

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CORRECCIÓN de errores del Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2023040342)

Advertido error en el Decreto 232/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicado en el DOE extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 218, en el segundo párrafo del artículo 2.1:

Donde dice:

“Además, le corresponden las funciones asociadas a la Administración de Justicia; el nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y otros fedatarios públicos; participación en la fijación de las demarcaciones de notarías y registros de la propiedad y mercantiles; y las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de Colegios Profesionales, Registros de Asociaciones, Fundaciones y el Protectorado de estas últimas, a excepción del Protectorado de las fundaciones de entidades financieras sobre las que la Comunidad Autónoma de Extremadura tenga competencias, que corresponderá a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación”.

Debe decir:

“Además, le corresponden las funciones asociadas a la Administración de Justicia; la propuesta de nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y otros fedatarios públicos, cuyo nombramiento corresponde a la persona titular de la Consejería; participación en la fijación de las demarcaciones de notarías y registros de la propiedad y mercantiles; y las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de Colegios Profesionales, Registros de Asociaciones, Fundaciones y el Protectorado de estas últimas, a excepción del Protectorado de las fundaciones de entidades financieras sobre las que la Comunidad Autónoma de Extremadura tenga competencias, que corresponderá a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación”.



En la página 227, en la disposición adicional primera:

Donde dice:

“7. Se adscriben a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública los puestos de trabajo de la Dirección General de Función Pública de la anterior Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de las unidades administrativas que las sustituyen o asumen sus competencias.

Asimismo, se adscriben a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública los puestos de trabajo vinculados al Servicio de Atención y Participación Ciudadana y al Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios de la Secretaría General de Administración Digital de la anterior Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se relacionan a continuación:

Número de control: 23, 41, 55, 88, 114, 123, 152, 207, 331, 411, 450, 677, 684, 712, 862, 917, 989, 1391, 1537, 1645, 3176, 3179, 4242, 4248, 4370, 4372, 4378, 4381, 4382, 4383, 4425, 4427, 4899, 5011, 5012, 5402, 5424, 5425, 5523, 5855, 9335, 9726, 9902, 11029, 11030, 11031, 11032, 11033, 11035, 13162, 13471, 16304, 17019, 18569, 1013498, 38147810, 38148610, 38148810, 38149110, 38149210, 38149310, 38149410, 38149510, 38149610, 39278010, 39558310, 42873910, 42874010, 4253, 4319, 4368, 4369, 4371, 4380, 4384, 5016, 5851, 17492, 42241010 y 43090210”.

Debe decir:

“7. Se adscriben a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública los puestos de trabajo de la Dirección General de Función Pública de la anterior Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de las unidades administrativas que las sustituyen o asumen sus competencias.

Asimismo, se adscriben a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública los puestos de trabajo vinculados al Servicio de Atención y Participación Ciudadana y al Servicio de Transparencia y Calidad de los Servicios de la Secretaría General de Administración Digital de la anterior Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se relacionan a continuación:

Número de control: 23, 41, 55, 88, 114, 123, 152, 207, 331, 411, 450, 677, 684, 712, 862, 917, 989, 1391, 1537, 1645, 3176, 3179, 4242, 4248, 4370, 4372, 4378, 4381, 4382, 4383, 4425, 4427, 4899, 5011, 5012, 5402, 5424, 5425, 5523, 5855, 9335, 9726,



9902, 11029, 11030, 11031, 11032, 11033, 11035, 13162, 13471, 16304, 17019, 18569, 1013498, 38147810, 38148610, 38148810, 38149110, 38149210, 38149310, 38149410, 38149510, 38149610, 39278010, 39558310, 42873910, 42874010, 120, 4253, 4319, 4368, 4369, 4371, 4380, 4384, 5016, 5851, 17263, 17492, 42241010 y 43090210”.

